



RESOLUCIÓN N° 0050
NEUQUÉN 13 ENE 2017

VISTO :

La Solicitud N° 49723 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la prestación de 45 servicios de sonido e iluminación, distribuidos de la siguiente manera: 10 servicios para el escenario ubicado en el Barrio Unión de Mayo, 10 servicios para el escenario de Parque Oeste de la Ciudad de Neuquén, 5 servicios para el escenario de Tango Tita Merello ubicado en calle San Martín y Av. Olascoaga, 10 servicios para el escenario a ubicarse en la Peatonal de Calle Roca y 10 servicios en la Radio Municipal, a realizarse durante los meses de enero y febrero, en el marco del Programa de Verano "Neuquén Cultural 2017";

Que luce en actuaciones nota s/n° de fecha 23 de diciembre de 2016, emitida por el Subsecretario de Cultura, con la autorización del Secretario de Cultura y Turismo, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97, atento a la proximidad del inicio del programa y por no contar con los tiempos administrativos suficientes para realizar la compulsa correspondiente;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 892, según consta en la planilla SINCO, que forma parte de estas actuaciones;

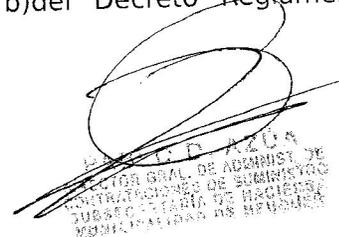
Que a tal efecto se procedió a tramitar la Compra Directa N° 16/2017, cuya recepción de ofertas se llevó a cabo el día 12 de enero de 2017 a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a las firmas del rubro, recepcionándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas: Torre Fernando José, por un importe total de \$ 180.000 - Zapata Mariano C y Hernandez Aguilera D Carmen S.H., por un importe total de \$ 80.000 y Tula Matias Roberto, por un importe total de \$ 181.000;

Que analizadas las mismas, con la intervención del Subsecretario de Cultura, quien da su visto bueno, se procede a adjudicar la presente a las firmas: TORRE FERNANDO JOSE, por Menor Precio en el Renglón 1 - Alternativa 1, por un importe de Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-), TULA MATIAS ROBERTO, por Menor Precio en el Renglón 3 - Alternativa 1, por un importe de Pesos Setenta y Tres Mil (\$ 73.000.-) y ZAPATA MARIANO C y HERNANDEZ AGUILERA D CARMEN S.H., por Menor Precio en el Renglón 4 - Alternativa 1, por un importe de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), quedando el renglón 2 desierto por falta de propuesta;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;


SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
SECRETARÍA DE CONTRATAciones DE SUMINISTROS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Compra Directa Nº 16/2017, tramitada para la -----prestación de 45 servicios de sonido e iluminación, distribuidos de la siguiente manera: 10 servicios para el escenario en el Barrio Unión de Mayo, 10 servicios para el escenario de Parque Oeste de la Ciudad de Neuquén, 5 servicios para el escenario de Tango Tita Merello ubicado en calle San Martín y Av. Olascoaga, 10 servicios para el escenario a ubicarse en la Peatonal de Calle Roca y 10 servicios en la Radio Municipal, a realizarse durante los meses de enero y febrero, en el marco del Programa de Verano "Neuquén Cultural 2017", encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y en el Artículo 72 punto b) del Decreto 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Cultura, con la autorización del Secretario de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Compra Directa Nº 16/2017, para la prestación de 45 servicios de -----sonido e iluminación a las firmas: TORRE FERNANDO JOSE, por Menor Precio en el Renglón 1 - Alternativa 1, para un total de 15 servicios de sonido e iluminación, por un importe de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-), TULA MATIAS ROBERTO, por Menor Precio en el Renglón 3 - Alternativa 1, para un total de 10 servicios de sonido e iluminación, por un importe de Pesos Setenta y Tres Mil (\$ 73.000.-) y ZAPATA MARIANO C y HERNANDEZ AGUILERA D CARMEN S.H., por Menor Precio en el Renglón 4 - Alternativa 1, para un total de 10 servicios de sonido e iluminación, por un importe de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), según lo solicitado por el Subsecretario de Cultura y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) DECLARAR DESIERTO el renglón Nº 2 de la Compra Directa Nº 16/2017 tramitada -----para la contratación de diez (10) servicios de sonido e iluminación a ubicarse en Parque Oeste, por falta de propuestas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

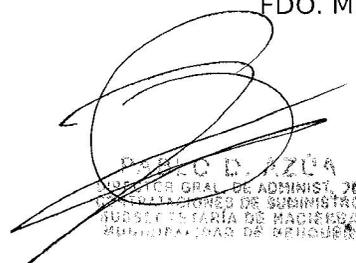
ARTICULO 4º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Contrataciones de -----Suministro a tramitar la contratación del servicios declarado desierto, por el sistema de compras directas, encuadrando la misma en las excepciones previsto en el Artículo 3) inciso 2) punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97.-

ARTICULO 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y -----páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. MONZANI


PEDRO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTROS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2115
Fecha 27 / 01 / 2017